



Núm. de oficio: IMEC/DIREC/2104/2024
San Francisco de Campeche; Camp. a 04 de noviembre de 2024.

ASUNTO: Resolución.

SOLICITUD CON FOLIO: 040082300002224.

Correo electrónico:

Mafer.defensoria@gmail.com

Presente.

1

En relación con la solicitud de información del usuario del correo electrónico denominado **mafer.defensoria@gmail.com**, se resuelve lo siguiente:

PRIMERO. - De fecha 26 de octubre de 2024, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, se recibió una solicitud de Información con número de folio 040082300002224, de tal modo que toda solicitud presentada a cualquier hora de un día inhábil o después de las 15:00 horas de un día hábil se considerará como recibida el día hábil siguiente; por tanto para los efectos del cómputo de los plazos específicos establecidos en los artículos 132, 134, 136 y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se le informa que se ha recibido su solicitud con fecha 28 de octubre de 2024, en la que se solicita el siguiente requerimiento de información:

DATOS DE LA SOLICITUD

NOMBRE DEL SUJETO OBLIGADO AL QUE DIRIGE LA SOLICITUD:

Instituto de la Mujer del Estado de Campeche

INFORMACIÓN SOLICITADA:

Prevención y Atención Integral en Salud Mental

¿Qué políticas públicas implementa su institución para fomentar la prevención de problemas de salud mental en la población general?

¿Qué programas o acciones específicas tienen para la atención integral de personas con trastornos de salud mental? ¿En qué consiste dicha atención integral?

¿Existen programas específicos dirigidos a diferentes grupos etarios (niños, adolescentes, adultos, adultos mayores) para la prevención y atención de la salud mental?

¿Cómo se asegura que la atención en salud mental esté disponible y accesible para poblaciones en situaciones de vulnerabilidad?

¿Qué mecanismos existen para la integración de los servicios de salud mental con otros servicios de salud, como atención primaria o servicios sociales?

Desestigmatización y Sensibilización

¿Qué acciones está llevando a cabo su institución para desestigmatizar los trastornos de salud mental en la sociedad?

¿Tienen campañas de sensibilización en marcha para educar al público sobre la importancia de la salud mental y eliminar estigmas asociados a los trastornos mentales?

¿Qué indicadores utilizan para medir el impacto de las campañas de desestigmatización en la sociedad?

¿Existen programas de formación o sensibilización para profesionales en áreas clave (educación, salud,



seguridad, etc.) para mejorar la atención a personas con trastornos de salud mental?

Atención a Personas Neurodivergentes

¿Qué políticas públicas están en marcha para apoyar a personas neurodivergentes en su institución?
¿Cómo se abordan las necesidades educativas y laborales de las personas neurodivergentes en los programas de inclusión?

¿Existen programas específicos para fomentar la integración social y laboral de personas neurodivergentes?
¿Qué tipo de apoyos reciben las familias de personas neurodivergentes dentro de los programas de su institución?

¿Qué mecanismos utilizan para asegurar que los servicios sean accesibles y apropiados para personas con neurodivergencia en términos de su diversidad y necesidades?

¿Qué mecanismos de monitoreo y evaluación utilizan para asegurar que las políticas y acciones implementadas en salud mental y neurodivergencia están cumpliendo con sus objetivos?

¿Podría proporcionar estadísticas o informes sobre los avances y retos en la implementación de estas políticas en su estado o región?

¿Cómo se involucra a las comunidades y a las personas afectadas en el diseño y la evaluación de las políticas públicas en salud mental y neurodivergencia?

Estadísticas sobre Pacientes Atendidos

¿Cuántas personas con trastornos mentales están siendo atendidas actualmente por su institución?

¿Cuál es el desglose de personas atendidas según el tipo de trastorno (ansiedad, depresión, esquizofrenia, trastorno bipolar, etc.)?

¿Podría proporcionar estadísticas sobre la evolución del número de pacientes con trastornos mentales atendidos en los últimos cinco años?

¿Cuántos casos de personas neurodivergentes (como personas con autismo, TDAH, dislexia, etc.) están siendo atendidos actualmente en su institución?

¿Existe un seguimiento de largo plazo para los pacientes con trastornos mentales crónicos? ¿Qué porcentaje de los pacientes atendidos está bajo dicho seguimiento?

Recursos Humanos: Especialistas y Subespecialistas

¿Cuántos especialistas en salud mental (psiquiatras, psicólogos clínicos, trabajadores sociales) tiene actualmente su institución?

¿Cuál es el número de subespecialistas en salud mental (por ejemplo, psiquiatras infantiles, neuropsicólogos, terapeutas ocupacionales, etc.) en su institución?

¿Existe una distribución específica de especialistas en salud mental por regiones o áreas? Si es así, ¿cómo se decide dicha distribución?

¿Cuántos profesionales en salud mental han sido capacitados o han recibido formación especializada en los últimos dos años en su institución?

¿Qué proporción de los especialistas en salud mental son contratados por el sistema público? ¿Existe algún déficit en el número de especialistas y subespecialistas?

MODALIDAD DE ENTREGA:

Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT



SEGUNDO. - El Artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche señala:

"Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poderlo determinar, señalará al solicitante el o los sujetos obligados competentes. Al efecto, los sujetos obligados, a través de sus Unidades de Transparencia, deberán demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones, o bien, indicar las razones por las cuales, en el caso particular, no se ejercieron dichas facultades, competencias o funciones. Si los sujetos obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá dar respuesta respecto de dicha parte. Respecto de la información sobre la cual es incompetente se procederá conforme lo señala el párrafo anterior. En el caso de que la petición presentada no corresponda a una solicitud de acceso a la información sino a otro tipo de promoción cuyo trámite y consulta, en su caso, se encuentren regulados por una normativa específica, la Unidad de Transparencia deberá orientar al solicitante con respecto a la vía, instancia y procedimiento a realizar para consultar la información de su interés, sin que esto implique negativa a recepcionar la solicitud, dándole el trámite previsto en esta ley".

Al tenor de las disposiciones legales antes referida y en apego a lo establecido en los artículos 1, 2, 5, 7 y 8 de la Ley del Instituto de la Mujer del Estado de Campeche, le informo que la solicitud recibida no corresponde a la competencia de este Sujeto Obligado.

De tal manera y de acuerdo a lo señalado anteriormente, no es competencia del Instituto de la Mujer del Estado de Campeche, y por ende, este sujeto obligado no cuenta con las atribuciones legales para ello. por tanto, esta Unidad de Transparencia en aras de salvaguardar el derecho del solicitante ha motivado y fundamentado la presente determinación a efecto de contar con elementos necesarios para la presente resolución.

En este sentido y de acuerdo a artículo 51 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, esta unidad tiene a bien indicarle al solicitante que, en atención al tipo de información, le corresponde peticionarla a la Secretaria de Salud de Estado de Campeche, a través de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) quien, ofrece servicios ambulatorios especializados, del programa UNEME-CISAME que brinda atención médica ambulatoria a pacientes con repercusiones psicológicas y/o trastornos mentales, con áreas para tratamiento médico, psicológico y social.

UNEME-CISAME, Brinda servicios de prevención y promoción, además de otorgar apoyo psicológico tanto a los pacientes como a sus familiares, con programas establecidos por el cuerpo médico y de trabajo social de la unidad.

En Acciones:

1. Detección de enfermedades mentales
2. Consulta psicológica
3. Consulta psiquiátrica
4. Psicoterapia individual
5. Sesiones de psicoterapia grupal



6. Terapia familiar
7. Atención en grupos psico educativos
8. Rehabilitación psicosocial

En Grupo de problemas que atiende:

1. Trastornos de ansiedad
2. Trastornos somatomorfos
3. Trastornos adaptativos
4. Trastornos de la personalidad
5. Problemas relacionales

A través de su Programa Salud Mental y Adicciones, Violencia de género, salud sexual y todas las áreas relacionadas del Sector Salud y otros sectores; cuenta con la **LÍNEA VIVIRÉ** quien es el primer contacto en intervención y contención en ***CRISIS EMOCIONAL Y *CONDUCTA SUICIDA**. Dirigido a todo el estado de Campeche. Marcando al 911 las 24 hrs. los 365 días del año.



Así mismo y de acuerdo a las acciones de prevención y tratamiento el HOSPITAL PSIQUIATRICO de Campeche cuenta con varios especialistas en la materia para atención psicología, psiquiátrica y hospitalaria de acuerdo a los resultados de sus pruebas psicológicas y preventivas de salud mental.

Por lo tanto, es de indicarle al solicitante que puede realizar su solicitud de información por la misma vía; a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en el rubro SOLICITUDES DE INFORMACIÓN; llenar dicho formato en su apartado ESTADO O FEDERACION / DEPENDENCIA y la información que desee solicitar. O en su caso puede visitar el portal de transparencia de dicho Sujeto Obligado.

Finalmente, le reiteramos que estamos a su disposición para atender toda solicitudes de información perteneciente al sujeto obligado. De esta manera se pone de manifiesto la página electrónica del Instituto de la mujer del Estado de campeche <http://imecam.gob.mx/>; así como de su sitio web de las Obligaciones en Materia de Transparencia <https://imecam.gob.mx/transparencia/> o al tel. 9818112656 para cualquier duda e información; así como atención al público en general.

TERCERO. - Así lo resolvió la unidad de transparencia de esta institución, competente de conformidad con lo señalado en el artículo 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.



CUARTO. - Se informa al solicitante que de acuerdo con lo estipulado en los artículos 147 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, podrá impugnar la resolución ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche o ante la Unidad de Transparencia que conoció de la solicitud.

QUINTO. - Notifíquese la presente resolución a través de la Plataforma Nacional de Transparencia a la dirección electrónica <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, tal y como quedó asentado en el acuse de su solicitud.

5

PARA LO CUAL SE EXTIENDE LA PRESENTE RESOLUCION EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., SIENDO EL DÍA 04 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024.

ATENTAMENTE.

LICDA. CYNDI ANAHÍ DE LOS A. BRITO BARBOSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL IMEC.

C.c.p. Archivo.
VMKH/*caabb